

7.021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase al año 2001, "Año Provincial de Recordatorio del Vigésimoquinto Aniversario del Martirio de Monseñor Enrique Angelelli".-

ARTICULO 2º.- Toda la papelería oficial para notas y demás trámites de todas las Funciones del Estado, deberán llevar impreso o sobresellado en su parte superior y por encima del Escudo Provincial y del nombre de repartición, la frase alusiva a la Declaración establecida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación implementará en el Ciclo Lectivo 2001, en todos los establecimientos escolares de su dependencia y en todos los niveles de instrucción, un programa de clases alusivas a la vida y obra de Monseñor Enrique Angelelli.-

ARTICULO 4º.- Invítase a adherir a la presente norma legal a todos los municipios de la Provincia.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

L E Y N° 7.021.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA – PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO – CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO